	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IND-26-2164 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025


Contratante: INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.
 NIT: No. 805.012.896-4
 Ordenador del Gasto: ANA MILENA OROZCO CAÑAS
 Cédula de Ciudadanía: No. 31.974.731
 Contratista: GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A.
 NIT: 805.003.801-7
 Representante Legal: CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRÍGUEZ
 Cédula de Ciudadanía: 66.882.862 de Florida
 Valor del contrato: \$0
 Supervisor: NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
 Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 Cédula de ciudadanía: 66.901.890

Los suscritos, mayores de edad, a saber: NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.890 de Cali, en su condición de supervisor del Contrato de Suministro No. IND-25-4553, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A. identificada con Nit. No. 805.003.801-7a través de su representante legal CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.882.862 de Florida, en su calidad de contratista, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, O POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES INCLUYENDO LA INTERMEDIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS LABORALES.”

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene INDERVALLE, prestando con recursos humanos, técnicos, logísticos propios y la asesoría en la contratación, administración y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros para la correcta protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales. 2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar con los aseguradores e INDERVALLE sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad. 3. Asesoría técnica en la elaboración de pre-pliegos, pliegos de condiciones, coadyuvancia en la justificación técnica, respuesta a observaciones de los oferentes, participación activa en el comité asesor y evaluador que designe el Instituto para la escogencia de la (s) propuesta (s) para la contratación de la(s) compañía (s) de seguros, en lo que respecta a la parte técnica y de conocimientos especializados en el tema de seguros, así como en lo requerido por INDERVALLE durante este proceso contractual. 4. Asesorar a la entidad en la celebración de los contratos de seguros con la(s) aseguradora(s) que resulte(n) favorecida(s) en el proceso de selección que la entidad llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros si se da el caso. 5. Asesorar a la entidad sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros. 6. Revisar las pólizas, anexos y



 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IND-26-2164 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados. 7. Asesorar, presentar con INDERVALLE y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. 8. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. 9. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando con las aseguradoras un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo. 10. Prestar asesoría en la forma de obtener el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales asegurados de la entidad sin que dicha asesoría constituya la obligación de llevar a cabo avalúos. 11. Presentar los estudios técnicos para cada uno de los ramos de las pólizas requeridas por INDERVALLE, elaborando el análisis de riesgo, los valores asegurables y demás requerimientos necesarios para adelantar el proceso de contratación de los seguros en el cual actuará como intermediario de seguros. 12. Realizar ante las aseguradoras los trámites de facturación y ante INDERVALLE el cobro de primas, siguiendo las instrucciones de la entidad en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros. 13. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros. 14. Informar permanentemente a INDERVALLE sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para él. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros. 15. Informar periódicamente a INDERVALLE sobre el estado en las aseguradoras de los siniestros ocurridos, reclamaciones e indemnizaciones, entre otros. 16. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros. 17. Asesorar al Instituto con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos laborales y/o personales de los funcionarios vinculados a la entidad. 18. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja INDERVALLE, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable a INDERVALLE. 19. Disponer en unión de las aseguradoras inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias. 20. Elaboración y presentación de los programas de condiciones y coberturas y de prevención de pérdidas, incluidos el cronograma de actividades a desarrollar de su labor de asesoría e intermediación. 21. Proteger y responder en debida forma por la información confidencial de INDERVALLE a la que eventualmente acceda en desarrollo de su asesoría e intermediación. 22. Emitir conceptos y brindar asesoría al Instituto en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc. 23. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad. 24. Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. 25. Realizar jornadas de capacitación a los servidores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa de la entidad y sobre los programas de seguridad industrial y prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con INDERVALLE. 26. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios. 27. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanen de la asesoría e intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta. 28. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IND-26-2164 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

VALOR: El presupuesto oficial total estimado para este contrato es de CERO PESOS, para los efectos fiscales, los servicios que se obliga a prestar EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, en virtud del mismo, no ocasionan ningún honorario, comisión, gasto o erogación para INDERVALLE, cualquier pago que requiera la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la(s) que se hayan tomado las pólizas, de acuerdo con las normas legales vigentes (artículo 1341 Código de Comercio).

FORMA DE PAGO: Las ASEGURADORA (S) que se postulen y ganen el respectivo proceso contractual deberán cancelar oportunamente a GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A, conforme a los porcentajes establecidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO DE COLOMBIA.

FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101175798 (anexo 0) expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A, el 16 de junio del año en curso, por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-734 del 23 de Agosto de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera procede a realizar la aprobación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No el 18 de junio del año en curso.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de dos (2) años y se extenderá por el tiempo que dure la vigencia de las pólizas. El plazo se podrá prorrogar durante todo el término que permanezca vigentes las pólizas de seguros suscritas, EXPEDIDAS O PRÓRROGAS por INDERVALLE con la correspondiente Compañía Aseguradora

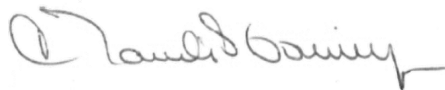
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Supervisor,



NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
66.901.890 de Cali
Supervisora

El contratista,



CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRÍGUEZ
C.C. 66.882.862 de Florida
Representante Legal
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A
805.003.801-7

Proyectó: Neidy Alesxandra Palacios U – Abogada Contratista

Firma: *NPU*